

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE MAYO DE 2026

.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 8 de mayo de 2026.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

2.- PROPUESTAS

2.1.- Acordar la personación de los Letrados de la Asesoría Jurídica, en el procedimiento abreviado 3815/2023 de la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Sevilla.

ACUERDO

“ÚNICO.- La personación de los Letrados de la Asesoría Jurídica en nombre y representación del Ayuntamiento de Sevilla en el Procedimiento Abreviado nº 3815/2023 seguido en la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Sevilla”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pzVTXOkwmlnzKHIGxR6kNA==>

2.2.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y adjudicar el contrato para la adquisición de 30 ejemplares de una edición especial del libro “Los colores de Sevilla”, destinada a atenciones protocolarias.

ACUERDO

“PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto del contrato cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa y se describe a continuación

Expte: 2026/NSP/000307.

Objeto: Adquisición de 30 ejemplares de una edición especial del libro "Los colores de Sevilla" de Antonio del Junco Vallejo destinada a atenciones protocolarias del Ayuntamiento de Sevilla.

Presupuesto de licitación: 3.915,00 €, IVA excluido.

Importe del IVA: 156,60 €.

Importe total (IVA incluido): 4.071,60 €.

Importe unitario: 130,50 € (IVA excluido).

Aplicación presupuestaria del gasto: 01011/92008/22601: 4.071,60 €.

Plazo de ejecución: 15 días tras la formalización del contrato.

Procedimiento y forma de adjudicación: Negociado sin publicidad por razón de exclusividad de acuerdo con lo establecido en el artículo 168 a). 2o de la LCSP.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

TERCERO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte: 2026/NSP/000307.

Objeto: Adquisición de 30 ejemplares de una edición especial del libro "Los colores de Sevilla" de Antonio del Junco Vallejo destinada a atenciones protocolarias del Ayuntamiento de Sevilla.

Adjudicatario: IMPRESOS & MANIPULADOS KOR SL, con NIFB91706168.

Importe de adjudicación: 3.915,00 €.

Importe del IVA: 156,60 €.

Importe total: 4.071,60 €.

Aplicación presupuestaria del gasto: 01011/92008/22601: 4.071,60 €.

Plazo de ejecución: 15 días.

Procedimiento de adjudicación: Negociado sin publicidad por razón de la exclusividad de acuerdo con lo establecido en el artículo 168 a). 2o de la LCSP.

Código de la Unidad destinataria de la factura: LA0002147.

Responsable del contrato: A los efectos del artículo 62 de la LCSP, se designa como persona responsable del contrato, a la que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada a la Directora General de Protocolo y Casa Consistorial.

La designación se realiza excepcionalmente al necesitar el contrato un seguimiento continuo, estando además vacante el puesto de Jefe de Negociado de Protocolo y Relaciones Públicas.

CUARTO.- Notificar este acuerdo al interesado y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos."

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la [siguiente URL](https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP7CPURM7S5P2AXWKRBGKE)
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP7CPURM7S5P2AXWKRBGKE>

2.3.- Aprobar la modificación de las normas de inscripción y matriculación en los Talleres Socioculturales de los Distritos Municipales para el curso 2026-2027.

ACUERDO

“ÚNICO: Aprobar la modificación de las normas de inscripción y matriculación en los Talleres Socioculturales de los Distritos Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para el curso 2026-2027, que fueron aprobadas por Junta de Gobierno de 20 de abril de 2026, de la

manera que a continuación se describe, quedando reflejados los cambios introducidos en las mismas a través del Anexo I que acompaña la propuesta.

1. En el apartado “Plazo” del capítulo 3.1. “Primera Fase: La solicitud de preinscripción”:

Donde dice: “Las solicitudes de preinscripción podrán presentarse desde el martes 8 de septiembre hasta el viernes 18 de septiembre (ambos días inclusive) de 2026”.

Debe Decir: “Las solicitudes de preinscripción podrán presentarse desde el miércoles 16 de septiembre hasta el jueves 24 de septiembre (ambos días inclusive) de 2026”.

2. En el primer párrafo del apartado “Asignación del número inicial para el sorteo”.

Donde dice: “Se realizará un sorteo público de un número entre los asignados, que se corresponderá con el número inicial para la adjudicación de plazas en los talleres. Este Sorteo se realizará el Lunes 28 de septiembre de 2026.”

Debe decir: “Se realizará un sorteo público de un número entre los asignados, que se corresponderá con el número inicial para la adjudicación de plazas en los talleres. Este Sorteo se realizará el viernes 2 de octubre de 2026.”

3. En el primer párrafo del apartado “3.3. TERCERA FASE: ADMISIÓN Y MATRÍCULA”.

Donde dice: “Una vez celebrado el sorteo y elaboradas las listas de admitidos y listas de espera, se expondrán las mismas en el tablón de anuncios del Distrito correspondiente, así como en la página web municipal, desde el lunes 5 de octubre hasta el viernes 23 de octubre (ambos días inclusive)”.

Debe decir: “Una vez celebrado el sorteo y elaboradas las listas de admitidos y listas de espera, se expondrán las mismas en el tablón de anuncios del Distrito correspondiente, así como en la página web municipal, desde el miércoles, 7 de octubre hasta el viernes 23 de octubre de 2026 (ambos días inclusive)”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/slsnmqcsLrGdlScr9fWRbg==>

2.4.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y adjudicar el contrato para las actuaciones musicales a celebrar en diferentes días de los meses de julio y agosto de 2026, dentro de la programación estival “Noches de verano en el Palacio Marqueses de la Algaba”.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Adjudicar el contrato artístico de naturaleza privada cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

- Expediente: 2026/NSP/000295.
- Objeto: Contratación de las actuaciones a celebrar los días 1, 8, 28 y 29 de Julio, y 12 y 19 de Agosto de 2026 dentro de la programación estival "Noches de Verano en el Palacio de los Marqueses de La Algaba".
- Importe de adjudicación: 13.200,00 € IVA no incluido.
- Importe del IVA: 2.772,00 €.
- Importe total: 15.972,00 €.
- Aplicación presupuestaria del gasto: 01171-92401-22609.
- Plazo de ejecución: 50 días, con representación los días 1, 8, 28 y 29 de Julio, y 12 y 19 de Agosto de 2026.
- Procedimiento y forma de adjudicación: Negociado sin publicidad por razón de la exclusividad de acuerdo con lo establecido en el artículo 168 a). 2º de la LCSP.
- Adjudicatario: ACTIDEA SLU (NIF B91059881).
- RESPONSABLE DEL CONTRATO: A los efectos del artículo 62 de la LCSP, se designa como persona responsable del contrato, a la que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada a D. Rafael Guillén Velasco, Jefe de Sección de Promoción de la Participación Ciudadana. y como suplente, en caso de ausencia o enfermedad D. Carlos Raynaud Ferrer, Jefe de Negociado de Participación Ciudadana."

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP7CPXUL5CUCY5PBCJ7FCU>

2.5.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y adjudicar el contrato para las actuaciones musicales a celebrar en diferentes días de los meses de julio y agosto de 2026, dentro de la programación estival "Noches de verano en el Palacio Marqueses de la Algaba".

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Adjudicar el contrato artístico de naturaleza privada cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

- Expediente: 2026/NSP/000297.

- *Objeto: Contratación de las actuaciones a celebrar los días 7 y 15 de Julio, y 5, 11, 25 y 26 de Agosto de 2026 dentro de la programación estival "Noches de Verano en el Palacio de los Marqueses de La Algaba".*
- *Importe de adjudicación: 13.000,00 € IVA no incluido.*
- *Importe del IVA: 2.730,00 €.*
- *Importe total: 15.730,00 €.*
- *Aplicación presupuestaria del gasto: 01171-92401-22609.*
- *Plazo de ejecución: 51 días, con actuaciones a celebrar los días 7 y 15 de Julio, y 5, 11, 25 y 26 de Agosto de 2026.*
- *Procedimiento y forma de adjudicación: Negociado sin publicidad por razón de la exclusividad de acuerdo con lo establecido en el artículo 168 a). 2º de la LCSP.*
- *Adjudicatario: ÁLVARO ANTONIO GARRIDO MACÍAS DNI 28.679498Q.*
- *RESPONSABLE DEL CONTRATO: A los efectos del artículo 62 de la LCSP, se designa como persona responsable del contrato, a la que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada a D. Rafael Guillén Velasco, Jefe de Sección de Promoción de la Participación Ciudadana. y como suplente, en caso de ausencia o enfermedad D. Carlos Raynaud Ferrer, Jefe de Negociado de Participación Ciudadana."*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP7CPUZOXX43DRUVORCBKQ>

2.6.- Tomar conocimiento de acuerdo adoptado en sesión de 5 de mayo de 2026 del Consejo de Gobierno de la GUMA, por el que se aprueba una modificación presupuestaria en el vigente presupuesto de la misma.

ACUERDO

“ÚNICA.- Tomar conocimiento del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, adoptado en sesión celebrada el día 5 de mayo de 2026, por la que se aprueba una modificación presupuestaria mediante la transferencia de créditos, por un importe total de 535.673,94 euros, entre aplicaciones de diferentes Capítulos, en concreto, desde determinadas aplicaciones del Capítulo 1 “Gastos de Personal” hacia otras aplicaciones dentro del Capítulo 2 “Gastos en Bienes Corrientes y Servicios” del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente en vigor, que se citan en la Parte Expositiva del presente acuerdo.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V+8uoZVDTPQglwf1A+Og2Q==>

2.7.- Aprobar la cuenta justificativa de subvención concedida a EMVISESA para la promoción de viviendas y/o alojamientos protegidos de titularidad pública, destinadas a alquiler asequible o social, sitas en Hacienda del Rosario.

ACUERDO

“PRIMERO.-Aprobar la cuenta justificativa de la aplicación de fondos a los fines para los que fueron concedidos de la aportación realizada por el Ayuntamiento de Sevilla a la Empresa Municipal de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Sevilla, S.A. (EMVISESA), de conformidad al Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y EMVISESA para llevar a cabo las actuaciones previstas en el “Plan 20.000” para la anualidad 2023, dentro del Plan Vive en Andalucía, de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana de Andalucía 2020-2030 (Plan Vive), correspondiente a la promoción de la Parcela C/ Sol 117, por importe de 150.000,00 €, así como el cumplimiento de las obligaciones que dimanen del mismo.

SEGUNDO.- Proceder al pago del 25% restante de la aportación, valorado en 37.500,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 01191- 15211-7440564”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YNfrE2tC/4/aRKfyS8x5vg==>

2.8.- Dar de alta en el Inventario General de Bienes y Derechos, las parcelas resultantes de la segregación de la matriz, sita en Centro Deportivo Guadalquivir y adscribir las parcelas 1, 2 y 3 al IMD.

ACUERDO

“PRIMERO: Dar de alta en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla, las parcelas resultantes de la segregación que se expone a continuación, de conformidad con el proyecto de segregación elaborado por el Servicio de Patrimonio Municipal del Suelo e informado favorablemente por el Servicio de licencias e inspección urbanística de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente:

PARCELA INICIAL (MATRIZ):

Clasificación: Terrenos Urbano.

Ubicación: SGEL-37, incluye Centro Deportivo Guadalquivir.

Superficie suelo: 89.977,16 m2.

Lindes:

Norte. Terrenos del Parque Urbano en Paseo Juan Carlos I

Sur. Avda. Cristo de la Expiración.

Este. Calle Torneo.

Oeste. Canal de Alfonso XIII (Río Guadalquivir).

Naturaleza. Dominio Público.

Uso: Uso público privativo.

Titular: Ayuntamiento de Sevilla.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad nº 10 de Sevilla, al Tomo 1.640, Libro 396, Sección 2ª, Folio 1, Finca nº 23.017, inscripción 2ª.

PARCELAS SEGREGADAS:

Parcela uno. Finca registral 34969. Parcela urbana ocupada por las pistas de skate de Plaza de Armas, situada junto a la calle Jándalo, en Sevilla, según Catastro, calle Jándalo nº 1. Calificada de Dotacional Espacios Libres Parque Urbano SGEL-37 por el Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla. Tiene forma irregular, con una superficie de 3.607,70 m². Linda: al norte con viario de acceso de vehículos a la Estación de Autobuses Plaza de Armas; al sur, con plaza anexa a la Estación de Plaza de Armas y con la parcela dos segregada; al este, con plaza anexa a la Estación de Plaza de Armas y con la parcela dos segregada; y al oeste, con calle Jándalo. Naturaleza: Demanial. Referencia Catastral: 4125005TG3442N0001QD. Titular.

Ayuntamiento de Sevilla.

CLASIFICACIÓN DEL SUELO: Suelo Urbano Consolidado.

USO GLOBAL: Dotacional.

USO PORMENORIZADO: Espacios Libres, Parque Urbano SGEL-37.

Parcela dos. Finca registral 34970. Parcela urbana ocupada por las pistas de skate de Plaza de Armas, situada junto a la calle Jándalo, en Sevilla, según Catastro, calle Jándalo nº 3. Calificada de Dotacional Equipamiento y Servicios Públicos de Uso Deportivo por el Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla. Tiene forma rectangular, con una superficie de 1.113,70 m². Linda: al norte con parcela uno segregada; al sur, con rampa de acceso a plaza anexa a la Estación de Plaza utilizada como parking provisional de vehículos en superficie; al este, con plaza anexa a la Estación de Plaza de Armas; y al oeste, con calle Jándalo. Naturaleza: Demanial. Referencia Catastral: 4125004TG3442N0001GD. Titular.

Ayuntamiento de Sevilla.

CLASIFICACIÓN DEL SUELO: Suelo Urbano Consolidado.

USO GLOBAL: Dotacional.

USO PORMENORIZADO: Equipamiento y Servicios Públicos de uso Deportivo.

Parcela tres. Finca registral 34971. Parcela urbana ocupada por las pistas de skate de Plaza de Armas, situada junto a la calle Jándalo, en Sevilla, según Catastro, calle Jándalo nº 5. Calificada de Dotacional Equipamiento y Servicios Públicos de Uso Deportivo por el Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla. Tiene forma rectangular, con una superficie de 2.995,30 m². Linda: al norte, con rampa de acceso a plaza anexa a la Estación de Plaza de Armas utilizada como parking provisional de vehículos en superficie; al sur, con rampa de salida del parking subterráneo; al este, con plaza anexa a la Estación de Plaza de Armas; y al oeste, con calle Jándalo.

Naturaleza: Demanial. Referencia Catastral: 4125003TG3442N0001YD. Titular.

Ayuntamiento de Sevilla.

CLASIFICACIÓN DEL SUELO: Suelo Urbano Consolidado.

USO GLOBAL: Dotacional.

USO PORMENORIZADO: Equipamiento y Servicios Públicos de uso Deportivo.

RESTO DE LA FINCA MATRIZ: Parcela sita en el término municipal de Sevilla, antiguo recinto de la Estación Plaza de Armas y antiguo tramo de la vía férrea de Madrid a Sevilla, que discurría paralelo a la calle Torneo. Tiene una superficie de ochenta y dos mil doscientos sesenta con cuarenta y seis metros cuadrados (82.260,46 m²), presenta forma irregular alargada en el sentido Norte a Sur, que se ensancha en su parte Sur estando incluida dentro de sus contornos dos

fincas segregadas. Cuenta con los siguientes linderos: al Norte terrenos de Renfe; al Sur terrenos de Renfe, finca registral 2.211, Avenida Cristo de la Expiración y fincas segregadas de ésta ocupadas por las pistas de skate de Plaza de Armas; al Este calle Torneo, plaza San Laureano, terrenos de Renfe y finca registral 20.211; y al Oeste, terreno del antiguo polideportivo de Chapina, terrenos de Renfe correspondientes al antiguo tramo de la vía férrea de Sevilla a Huelva, terrenos que la separan del cauce del río Guadalquivir y terrenos de Renfe pertenecientes al antiguo tramo de la línea férrea Madrid-Sevilla.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad nº 10 de Sevilla, al Tomo 1.640, Libro 396, Sección 2ª, Folio 1, Finca nº 23.017, inscripción 2ª.

Sobre esta finca nº 23.017 está constituida una concesión demanial directa y gratuita a favor de la Empresa Municipal de Vivienda Suelo y Equipamiento de Sevilla S.A. sobre dos franjas de terrenos, con una superficie de 1.200 m² y 99 m² respectivamente, formalizada en documento administrativo de fecha 04 de marzo de 2025.

SEGUNDO: Adscribir al Instituto Municipal de Deportes, a tenor de la potestad prevista en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las parcelas uno, dos y tres detalladas en el punto primero de este acuerdo.

TERCERO: Facultar al Servicio de Patrimonio para verificar, en cualquier momento, la correcta utilización y adecuación del bien, así como la optimización de su uso, debiendo comunicarse al mismo cualquier cambio de destino que se produzca.

CUARTO: Incluir en el Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, la segregación y la adscripción de las parcelas segregadas (1, 2 y 3).

QUINTO: Notificar el presente acuerdo al Instituto Municipal de Deporte, a la Dirección General de Arbolado y Parques y Jardines y a la Oficina Administrativa de Edificios Municipales.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s4wquzdnAGE8INgJMCzLIA==>

2.9.- Autorizar el fraccionamiento de la deuda imputable al contrato de arrendamiento de los locales sitos en calle Abogada Aurora León, nº 2.

ACUERDO

“PRIMERO.- Autorizar el fraccionamiento de la deuda imputable a Baldomero Cortés Machuca en relación con el contrato de arrendamiento de relativo a los locales sitos en arrendamiento del local n.º 8 de la Calle Abogada Aurora León 2, la cual asciende a un total de 4.133,10 € (intereses de demora incluidos), por un periodo de 36 meses, en base al siguiente cuadro de amortización:

| RENTA | IMPORTE |
|-----------------------------|------------|
| DEUDA A FRACCIONAR | 3.765,61 € |
| INTERESES DE DEMORA (3,25%) | 367,49 € |

| | |
|----------------------------------|--------------------|
| <i>TOTAL DEUDA CON INTERESES</i> | <i>4.133,10 €</i> |
| <i>JUNIO 2026</i> | <i>114,81 €</i> |
| <i>JULIO 2026</i> | <i>114,81 €</i> |
| <i>AGOSTO 2026</i> | <i>114,81 €</i> |
| <i>SEPTIEMBRE 2026</i> | <i>114,81 €</i> |
| <i>OCTUBRE 2026</i> | <i>114,81 €</i> |
| <i>NOVIEMBRE 2026</i> | <i>114,81 €</i> |
| <i>DICIEMBRE 2026</i> | <i>114,81 €</i> |
| <i>ENERO 2027</i> | <i>114,81 €(*)</i> |
| <i>FEBRERO 2027</i> | <i>114,81 €(*)</i> |
| <i>MARZO 2027</i> | <i>114,81 €(*)</i> |
| <i>ABRIL 2027</i> | <i>114,81 €(*)</i> |
| <i>MAYO 2027</i> | <i>114,81 €(*)</i> |
| <i>JUNIO 2027</i> | <i>114,81 €(*)</i> |
| <i>JULIO 2027</i> | <i>114,81 €(*)</i> |
| <i>AGOSTO 2027</i> | <i>114,81 €(*)</i> |
| <i>SEPTIEMBRE 2027</i> | <i>114,81 €(*)</i> |
| <i>OCTUBRE 2027</i> | <i>114,81 €(*)</i> |
| <i>NOVIEMBRE 2027</i> | <i>114,81 €(*)</i> |
| <i>DICIEMBRE 2027</i> | <i>114,81 €(*)</i> |
| <i>ENERO 2028</i> | <i>114,81 €(*)</i> |
| <i>FEBRERO 2028</i> | <i>114,81 €(*)</i> |
| <i>MARZO 2028</i> | <i>114,81 €(*)</i> |
| <i>ABRIL 2028</i> | <i>114,81 €(*)</i> |
| <i>MAYO 2028</i> | <i>114,81 €(*)</i> |
| <i>JUNIO 2028</i> | <i>114,81 €(*)</i> |
| <i>JULIO 2028</i> | <i>114,81 €(*)</i> |
| <i>AGOSTO 2028</i> | <i>114,81 €(*)</i> |
| <i>SEPTIEMBRE 2028</i> | <i>114,81 €(*)</i> |
| <i>OCTUBRE 2028</i> | <i>114,81 €(*)</i> |
| <i>NOVIEMBRE 2028</i> | <i>114,81 €(*)</i> |
| <i>DICIEMBRE 2028</i> | <i>114,81 €(*)</i> |
| <i>ENERO 2029</i> | <i>114,81 €(*)</i> |
| <i>FEBRERO 2029</i> | <i>114,81 €(*)</i> |
| <i>MARZO 2029</i> | <i>114,81 €(*)</i> |
| <i>ABRIL 2029</i> | <i>114,81 €(*)</i> |
| <i>MAYO 2029</i> | <i>114,81 €(*)</i> |

(*) *La cuantía podrá ser susceptible de modificación en función de la eventual variación que sufra el interés legal del dinero en los ejercicios dispuestos en el cuadro.*

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo al interesado, a la Agencia Tributaria de Sevilla y a la Intervención Municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vsatKaBFfD7NAVcRy7oyzw==>

2.10.- Denegar la reanudación del tracto sucesivo de la vivienda municipal sita en calle Fernando de Mata.

ACUERDO

“PRIMERO.- Denegar a D^a. J.P.S.B su petición por la que solicitaba su reconocimiento como legítima continuadora de la cadena de transmisiones de la vivienda municipal sita en Calle Fernando de Mata 18 4D y por tanto, desautorizar la elevación a público del título de propiedad a favor de la solicitante del 100% del dominio.

“SEGUNDO.- Notificar a la interesada la presente resolución junto con el informe que la motivó”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/c0afnBliaUQ94NN+MIguWg==>

2.11.- Aprobar reajuste de anualidades del contrato de servicio de gestión integral de la jardinería, arbolado y seguridad de los espacios verdes municipales no conservados con medios propios, lotes 1 a 9.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el reajuste de anualidades, por razones de interés público, del contrato “Servicio de gestión integral de la jardinería, arbolado y seguridad de los espacios verdes municipales de Sevilla no conservados con medios propios”, lotes 1-9, con modificación de la imputación presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en el siguiente sentido:

LOTE 1

| <i>Aplicaciones</i> | <i>Importes</i> |
|-----------------------------------|-----------------------|
| <i>01051-17101-22799</i> | <i>3.623.318,24 €</i> |
| <i>2026(12 MESES)</i> | <i>2.655.705,15 €</i> |
| <i>2027(01 ENERO A 14 ABRIL)</i> | <i>967.613,09 €</i> |
| <i>01051-17101-61903</i> | <i>1.204.921,47 €</i> |
| <i>2026</i> | <i>934.247,42 €</i> |
| <i>2027</i> | <i>270.674,05 €</i> |

LOTE 2

| <i>Aplicaciones</i> | <i>Importes</i> |
|----------------------------|-----------------|
| 01051-17101-22799 | 4.849.492,75 € |
| 2026(12 MESES) | 3.500.564,63 € |
| 2027(01 ENERO A 14 ABRIL) | 1.348.928,12 € |
| 01051-17101-61903 | 2.722.556,12 € |
| 2026 | 2.110.723,16 € |
| 2027 | 611.832,96 € |

LOTE 3

| <i>Aplicaciones</i> | <i>Importes</i> |
|----------------------------|-----------------|
| 01051-17101-22799 | 3.303.056,77 € |
| 2026(12 MESES) | 2.380.163,12 € |
| 2027(01 ENERO A 14 ABRIL) | 922.893,65 € |
| 01051-17101-61903 | 1.603.067,88 € |
| 2026 | 1.242.817,96 € |
| 2027 | 360.249,92 € |

LOTE 4

| <i>Aplicaciones</i> | <i>Importes</i> |
|----------------------------|-----------------|
| 01051-17101-22799 | 3.774.164,61 € |
| 2026(12 MESES) | 2.733.803,04 € |
| 2027(01 ENERO A 14 ABRIL) | 1.040.361,57 € |
| 01051-17101-61903 | 2.048.199,02 € |
| 2026 | 1.588.906,80 € |
| 2027 | 459.292,22 € |

LOTE 5

| <i>Aplicaciones</i> | <i>Importes</i> |
|----------------------------|-----------------|
| 01051-17101-22799 | 4.095.981,31 € |
| 2026(12 MESES) | 2.994.428,70 € |
| 2027(01 ENERO A 14 ABRIL) | 1.101.552,61 € |
| 01051-17101-61903 | 1.715.871,05 € |
| 2026 | 1.330.274,11 € |
| 2027 | 385.596,94 € |

LOTE 6

| <i>Aplicaciones</i> | <i>Importes</i> |
|-----------------------------------|-----------------------|
| <i>01051-17101-22799</i> | <i>3.076.890,11 €</i> |
| <i>2026(12 MESES)</i> | <i>2.188.061,43 €</i> |
| <i>2027(01 ENERO A 14 ABRIL)</i> | <i>888.828,68 €</i> |
| <i>01051-17101-61903</i> | <i>969.662,62 €</i> |
| <i>2026</i> | <i>751.844,59 €</i> |
| <i>2027</i> | <i>217.818,03 €</i> |

LOTE 7

| <i>Aplicaciones</i> | <i>Importes</i> |
|-----------------------------------|-----------------------|
| <i>01051-17101-22799</i> | <i>1.926.037,62 €</i> |
| <i>2026(12 MESES)</i> | <i>1.392.217,91 €</i> |
| <i>2027(01 ENERO A 14 ABRIL)</i> | <i>533.819,71 €</i> |
| <i>01051-17101-61903</i> | <i>1.249.639,72 €</i> |
| <i>2026</i> | <i>968.843,31 €</i> |
| <i>2027</i> | <i>280.796,41 €</i> |

LOTE 8

| <i>Aplicaciones</i> | <i>Importes</i> |
|------------------------------------|---------------------|
| <i>01051-17101-22799</i> | <i>465.063,81 €</i> |
| <i>2026 (12 MESES)</i> | <i>338.649,96 €</i> |
| <i>2027 (01 ENERO A 14 ABRIL)</i> | <i>126.413,85 €</i> |

LOTE 9

| <i>Aplicaciones</i> | <i>Importes</i> |
|------------------------------------|-----------------------|
| <i>01051-17101-22701</i> | <i>1.495.661,37 €</i> |
| <i>2026 (12 MESES)</i> | <i>1.095.877,87 €</i> |
| <i>2027 (01 ENERO A 14 ABRIL)</i> | <i>399.783,50 €</i> |

La ejecución del contrato en ejercicios futuros, queda condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación. En caso de que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.

SEGUNDO.- *Ajustar el compromiso de gasto futuro, adquirido con fecha 31 de marzo de 2026, a las cuantías determinadas anteriormente para cada uno de los lotes y en las anualidades especificadas en los mismos.*”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Y9RJRmux/YezHEOyjIwrtg==>

2.12.- Aprobación reajuste de anualidades del contrato de servicio de conservación y limpieza de mobiliario urbano, pavimentos, esculturas y piezas ornamentales en los Parques Históricos.

ACUERDO

PRIMERO.- *Aprobar el reajuste de anualidades, en la parte correspondiente a capítulo II, por razones de interés público del contrato “Servicio de Conservación y limpieza de mobiliario urbano, pavimentos, esculturas y piezas ornamentales en los Parques históricos de la ciudad de Sevilla.”, con modificación de la imputación presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.*

| <i>Aplicaciones</i> | <i>Importes</i> |
|------------------------|-----------------|
| 01051-17101-22799/2026 | 135.000,00 € |
| 01051-17101-22799/2027 | 112.500,00 € |

El reajuste de anualidades en la parte correspondiente a la aplicación presupuestaria de Inversiones 01051-17101-61903, que pertenece al proyecto de gasto 2026/2/00000/50 de Parques y Jardines, al financiarse con préstamo su aprobación quedará pospuesta a la formalización de dicho préstamo.

La ejecución del contrato en ejercicios futuros, queda condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación. En caso de que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.

SEGUNDO.- *El contrato de servicios y sus especificaciones son las siguientes:*

EXPTE.: 2023/000752/REAJUSTE.

OBJETO: Servicio de Conservación y limpieza de mobiliario urbano, pavimentos, esculturas y piezas ornamentales en los Parques históricos de la ciudad de Sevilla.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 371.900,83 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (IVA excluido): 371.900,83 €.

IMPORTE DEL IVA (21%): 78.099,17 €.

IMPORTE TOTAL: 450.000,00 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

| <i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i> | <i>IMPORTE</i> |
|----------------------------------|----------------|
| 01051-17101-22799/2024 | 67.500,00 € |

| | |
|------------------------|--------------|
| 01051-17101-61903/2024 | 7.500,00 € |
| 01051-17101-22799/2025 | 135.000,00 € |
| 01051-17101-61903/2025 | 15.000,00 € |
| 01051-17101-22799/2026 | 135.000,00 € |
| 01051-17101-61903/2026 | 15.000,00 € |
| 01051-17101-22799/2027 | 67.500,00 € |
| 01051-17101-61903/2027 | 7.500,00 € |

ADJUDICATARIO: ÁGORA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO, S.L.U.

BAJA OFERTADA A LOS PRECIOS UNITARIOS: 13,13%.

GARANTÍA DEFINITIVA: 18.595,04 €.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Tres (3) años, prorrogable por un plazo máximo de dos (2) años en uno o varios periodos.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto, sujeto a regulación armonizada y el precio como único criterio de adjudicación.

CÓDIGO DE LA UNIDAD DESTINATARIA DE LA FACTURA: Oficina contable: LA0002175. (Intervención); Órgano gestor: L01410917 (Ayuntamiento de Sevilla); Unidad tramitadora de la factura: LA0002151 (Servicio Administrativo de Parques y Jardines).”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vzk2qrn6L85koiBLYB8RNA==>

2.13.-Adjudicar contrato de servicio para la redacción de un proyecto integral de rehabilitación del Jardín de Blacanieves.

ACUERDO

“PRIMERO.- Excluir de la licitación a OSCAR ANTONIO MARTINEZ GAITAN, al no haber superado el umbral mínimo de puntuación establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas de Carácter Particular, en relación con los criterios sujetos a un juicio de valor.

SEGUNDO.- Clasificar las ofertas presentadas y no rechazadas o excluidas, atendiendo a los criterios de valoración de sus ofertas previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

| LICITADOR | CRITERIO 1 | CRITERIO 2 | CRITERIO 3 | TOTAL |
|------------------------------|------------|------------|------------|-------|
| PUIGBELLACASA ASESORES, S.L. | 16.50 | 0 | 29 | 45.50 |

TERCERO.- Proponer la adjudicación del contrato en los términos siguientes:

Expte: 2025/SVS/000934.

Objeto: Servicio para la redacción de un proyecto integral de rehabilitación del Jardín de Blacanieves como jardín terapéutico, sensorial, inclusivo y biodiverso.

Presupuesto de licitación: 48.000,00 €.

Importe de adjudicación:

Importe sin IVA: 42.720,00 €.

Importe IVA: 8.971,20 €.

Importe total: 51.691,20 €.

Adjudicatario: PUIGBELLACASA ASESORES, S.L, con NIF: B86360419.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto Simplificado.

Aplicación presupuestaria del gasto:

| <i>Anualidad</i> | <i>Partida Presupuestaria</i> | <i>Importe con IVA</i> |
|------------------|-------------------------------|------------------------|
| 2026 | 01051/17101/22706 | 51.691,20 € |

Plazo de ejecución: 9 meses.

CUARTO.- Incorporar a la partida presupuestaria 01051/17101/22706, el saldo de 6.388,80 €, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado para la contratación:”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la [siguiente URL](https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP7CPUVS3WP4QR5H4PT7GY)
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP7CPUVS3WP4QR5H4PT7GY>

2.14.- Declarar desierto el contrato de suministro de vestuario para el personal de la Policía Local, lote 6.

ACUERDO

“PRIMERO: Excluir a la empresa que a continuación se señala, por los motivos que se indican:

| <i>EMPRESA</i> | <i>MOTIVOS DE EXCLUSIÓN</i> |
|---|--|
| <i>TECHNICALS – UNIFORMS GROUP BUSINESS S.L</i> | <i>Las fichas técnicas, certificados y muestras presentadas no cumplen con las especificaciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas</i> |

SEGUNDO: Declarar desierta la licitación del expediente n.º 2026/ASU/000171/Lote 6 para la contratación del Suministro de vestuario para el personal de la Policía Local, lote 6: vestuario de intervención, por no cumplir las fichas técnicas, certificados y muestras presentadas las exigencias de los pliegos de prescripciones.

SEGUNDO: Barrar el siguiente documento contable A del procedimiento instruido para la contratación referida, al haber quedado el citado procedimiento desierto conforme al acuerdo adoptado en el punto SEGUNDO:

| <i>Año</i> | <i>N.º Apunte previo</i> | <i>Aplicación presupuestaria</i> | <i>Importe</i> |
|------------|--------------------------|----------------------------------|----------------|
| 2026 | 920260002243 | 01041.13202.22104 | 29.131,96 € |

***TERCERO:** Notificar el presente acuerdo junto con el informe de la Unidad de Apoyo Jurídico, al Servicio de la Policía Local e Intervención así como publicar la misma en la Plataforma de Contratación del Estado”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP7CPUGCJOMM5QPFCLXWIE>

2.15.- Aprobar modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de los Servicios de Edificios Municipales y Promoción de la Salud.

ACUERDO

***PRIMERO.-** Aprobar la siguiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla:*

Creación del siguiente puesto de trabajo:

- *Jefe/a de Sección T.A.G. A1-25. de Gestión Administrativa de Incidencias en la Contratación, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Clase Técnico de Administración General.*

•

Amortización de los siguientes puestos de trabajo:

- *Oficial 1ª Auxiliar de Clínica C2-15. (Cod. A825), perteneciente a la Escala Laboral, Subescala Obrera.*
- *Oficial 1ª Auxiliar de Clínica C2-15. (Cod. A932), perteneciente a la Escala Laboral, Subescala Obrera.*

La efectividad de los presentes Acuerdos será el 1 de junio de 2026.

Se adjunta Anexo con la propuesta de RPT.

***SEGUNDO.-** Aprobar las funciones del puesto de trabajo de nueva creación que figura en el Acuerdo PRIMERO anterior, y que a continuación se relacionan:*

JEFE/A DE SECCIÓN TAG A1-25 DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE INCIDENCIAS EN LA CONTRATACIÓN.

- *Tramitación de instrucción de las incidencias en la contratación de Obras, Servicios y Suministros: expedientes contradictorios derivados de la ejecución de los*

contratos tales como tramitaciones de modificaciones de contrato, penalidades al contratista por incumplimiento culpable, resolución de contratos, expedientes de incautación de fianza, vicios ocultos, etc.

- Apoyo y asesoramiento jurídico tanto a los Servicios Técnicos de la Dirección General (en la actualidad Oficina Técnica de Edificios Municipales, Departamento de Mantenimiento de Edificios Municipales).
- Relaciones con otros servicios municipales y otras Administraciones Públicas que se deriven de los expedientes relacionados.
- Control de ejecución de campañas previstas para obras/servicios simultáneos en varios inmuebles; estudio y propuesta para avanzar en la implantación de nuevas herramientas en la mejora de las contrataciones.
- Además de todas aquellas otras funciones propias de su categoría que se le asignen por la Jefatura del Servicio.

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo adoptado; remitir copia del mismo a la Administración General de Estado y a la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/c54cyb+ZQMzydqDAsHsc9w==>

2.16.- Aprobar cuenta justificativa y declarar la pérdida del derecho al cobro de subvención concedida en el marco de la convocatoria Sevilla Solidaria 2023-2024.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la siguiente cuenta justificativa acreditativa de la aplicación a sus fines de la siguiente subvención, todo ello de conformidad con el art. 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y declarar la pérdida del derecho al cobro del resto de la subvención concedida, en relación al expediente que se cita a continuación:

EXPTE.: 21/2022, P.S.74.1.

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2023-24.

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: G91719732.

NOMBRE DE LA ENTIDAD ASOCIACIÓN DEPORTE, ANIMACIÓN Y RECREACIÓN (DEAYRE).

PROYECTO: BANCO DEL TIEMPO 2023-2024.

ÁMBITO: “Otros grupos en situación o riesgo de exclusión social”.

IMPORTE TOTAL SUBVENCIONADO ANUALIDADES 2023/2024: 24.000,00 €.

IMPORTE ANUALIDAD 2023: 12.000,00 €.

IMPORTE ANUALIDAD 2024: 12.000,00 €.

IMPORTE JUSTIFICADO (DEL 50% DEL TOTAL SUBVENCIONADO, ANUALIDAD 2024): 6.707,93 €.

IMPORTE PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO (anualidad 2024): 5.292,07 €.

SEGUNDO: Dar traslado del presente Acuerdo a la Intervención Municipal y a la Entidad interesada a los efectos oportunos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CVsl/IBqwQOSEzwLYKXvGQ==>

2.17.- Aprobar el reajuste de anualidades del contrato de servicio de atención integral a menores.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el reajuste de anualidades del contrato “Servicio de atención integral a menores con edades comprendidas entre los 0 y 16 años, con diversidad funcional o trastornos en su desarrollo evolutivo y a sus familias residentes en la zona norte de la ciudad de Sevilla”, adjudicado a la FUNDACION AK GUERRERO mediante acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla en sesión celebrada el 6 de febrero de 2026, por un periodo de 2 años, a contar desde el 16 de marzo de 2026 hasta el 16 de marzo de 2028, y por un importe total de 247.500,00 € IVA incluido, al objeto de adaptar el ritmo de ejecución del contrato a la fecha de inicio del mismo, y tal y como se indica a continuación:

| Ejercicio | Aplicación presupuestaria | Importes |
|-----------|---------------------------|--------------|
| 2026 | 01061.23122.22799 | 98.525,99 € |
| 2027 | 01061.23122.22799 | 123.580,71 € |
| 2028 | 01061.23122.22799 | 25.393,30 € |

Supeditado en todo caso a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en dichos ejercicios para financiar las obligaciones derivadas del mismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En caso contrario el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

SEGUNDO- Ajustar el compromiso de gasto futuro a la cuantía de 25.393,30 € a la que asciende el importe del reajuste imputable al presupuesto del ejercicio 2028.

TERCERO.- Incorporar a la aplicación presupuestaria 01061.23122.22799 del presente ejercicio el importe de 5.078,66 €.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo las personas interesadas y a la Intervención Municipal.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP7CPZLNZLSV56RYTM4LXKQ>

2.18.- Aprobar el reajuste de anualidades del contrato de servicio de limpieza de diferentes Centros de Servicios Sociales, lote 2.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el reajuste de anualidades del contrato “Servicio de Limpieza de los Centros de Servicios Sociales Macarena, Norte, Casco Antiguo, Nervión, San Jerónimo, Los Carteros y Anexos, Hogar Virgen de los Reyes (Personas sin Hogar) y Vacie (Lote 2)”, adjudicado a la empresa UTE KULMEN SERVICIOS INTEGRALES, S.L.-SINAL SERVICIOS INTEGRALES, S.L., mediante acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla en sesión celebrada el 6 de febrero de 2026, por un periodo de 2 años, a contar desde el 16 de marzo de 2026 hasta el 16 de marzo de 2028, y por un importe total de 379.062,42 € IVA incluido, al objeto de adaptar el ritmo de ejecución del contrato a la fecha de inicio del mismo, y tal y como se indica a continuación:

| <i>Ejercicio</i> | <i>Aplicación presupuestaria</i> | <i>Importes</i> |
|------------------|----------------------------------|-----------------|
| 2026 | 01061.23102.22700 | 150.067,18 € |
| 2027 | 01061.23102.22700 | 189.531,21 € |
| 2028 | 01061.23102.22700 | 39.464,03 € |

Supeditado en todo caso a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en dichos ejercicios para financiar las obligaciones derivadas del mismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En caso contrario el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

SEGUNDO.- Ajustar el compromiso de gasto futuro a la cuantía de 39.464,03. € a la que asciende el importe del reajuste imputable al presupuesto del ejercicio 2028.

TERCERO.- Incorporar a la aplicación presupuestaria 01061.23102.22700 del presente ejercicio el importe de 7.875,49€.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas y a la Intervención Municipal.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP7CPUBZTHGCAZXR4RX6Q>

2.19.- Aprobar el gasto, pliegos de condiciones y adjudicar el contrato artístico para la elaboración de las creatividades de las campañas del Área.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el gasto para la contratación del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares, así como el pliego de condiciones administrativas particulares del servicio, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución que constituye su objeto.

TERCERO.- Adjudicar el contrato de servicio que se indica a la empresa que se expresa, por el importe que también se señala, por razones de exclusividad:

Expte.: 2025/NSP/001360.

Título: Contrato artístico para la elaboración de las creatividades de las campañas del Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones.

Empresa: DNOALIA ART S.L. -

NIF: B02644524.

Presupuesto Base de Licitación: 28.000,00 € (IVA excluido).

Importe de Adjudicación: 28.000,00 € (IVA excluido).

Importe del IVA 21%: 5.880,00 €.

Precio del Contrato: 33.880,00 € (IVA incluido).

Aplicaciones Presupuestarias:

| <i>Anualidad</i> | <i>Aplicación</i> | <i>Importe</i> |
|------------------|-------------------|----------------|
| 2026 | 01061/23110/22602 | 3.388,00 € |
| 2026 | 01061/23114/22602 | 6.776,00 € |
| 2026 | 01061/23122/22602 | 6.776,00 € |
| 2026 | 01081/23119/22602 | 10.164,00 € |
| 2026 | 01081/31105/22602 | 6.776,00 € |

Procedimiento de adjudicación: Negociado sin publicidad por razones de exclusividad, en aplicación del artículo 168 de la LCSP, al concurrir el supuesto incluido en el apartado a), 2º, de dicho artículo, por tratarse de una actuación artística única.

Plazo de Ejecución: Desde la fecha de su formalización, hasta el 10 de diciembre de 2026.

Responsable del contrato: José Luis Romero Blanco (Jefe de Servicio de Atenciones Preferentes a Colectivos).

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP7CPU4LJCESW54XOUSAMQ>

2.20.- Reconocimiento de obligación derivado del suministro de combustible propano para dos colegios públicos.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de las facturas que a continuación se mencionan, a favor del acreedor y por el suministro que, asimismo, se relaciona:

Expte. ADE nº 8/2026 (Expte. FACTUM 2023/001010/FACT 16 y 17).

Proveedor: REPSOL BUTANO, S.A.

Objeto: Objeto: Abono de las facturas electrónicas emitidas por la empresa RESPSOL BUTANO, S.A. que se indican a continuación, relativas al suministro de combustible propano para los colegios públicos de Sevilla, de conformidad con el siguiente desglose:

| <i>PROVEEDOR</i> | <i>Nº FACT/AGRUPACIÓN</i> | <i>IMPORTE (IVA incluido)</i> | <i>PERIODO FACTURADO</i> |
|--------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------|--|
| <i>REPSOL BUTANO, S.A.</i> | <i>0098310884</i> | <i>1.071,77 €</i> | <i>Suministro gas propano 26-01-26 CEIP TIERNO GALVÁN (FACT 16)</i> |
| <i>REPSOL BUTANO, S.A.</i> | <i>0098313243</i> | <i>1.412,13 €</i> | <i>Suministro gas propano 27-01-26 CEIP VÉLEZ DE GUEVARA (FACT 17)</i> |

*SEGUNDO.- Imputar el gasto que implica a la aplicación presupuestaria que se indica:
01111-32302-22103 “Combustibles y carburantes”.....2.483,90 €.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/E7NgD6DIW8KImpjQxkaU2A==>

2.21.- Aprobar la modificación del contrato de obra de adecuación de edificio anexo a la sede del Servicio de Edificios Municipales.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificado nº 1 del contrato de Obras para adecuación de edificio anexo a la sede del Servicio de Edificios Municipales ubicado en el Distrito Palmera- Bellavista de la ciudad de Sevilla (2025/000760/MODF 1), de conformidad con el art. 205,2, a) de la LCSP, por devenir necesario añadir obras adicionales, por un importe total de 30.887,21€, IVA excluido (37.373,53 €, IVA incluido), lo que supone un 36,34% del proyecto inicial.

SEGUNDO.- Ampliar el plazo de ejecución del contrato de referencia un plazo suplementario al contratado de 1 mes a partir de la formalización del modificado, de conformidad

con la memoria técnica que lo motiva a fin de completar los trabajos previstos en dicha modificación.

TERCERO.- El contrato de obra modificado y sus especificaciones son las siguientes:

Nº Expte: 2025/000760/MODF 1

Objeto: Obras para adecuación de edificio anexo a la sede del Servicio de Edificios Municipales ubicado en el Distrito Palmera- Bellavista de la ciudad de Sevilla .

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

Importe IVA excluido: 30.887,21€.

Importe IVA: 6.486,31€.

Aumento del coste total de 37.373,52€ (IVA incluido)

Aplicación presupuestaria para imputar el modificado: 01111-92012-6320004.

Garantía definitiva modificado: 1.544,36€ (art 109.3LCSP).

Adjudicatario: SEVILLANA DE REPARACIONES E INSTALACIONES, SL (CIF: B-90044736) que deberá ajustar los seguros en importe, plazo y objeto hasta la finalización del contrato; adaptándose, en su caso, el Plan de Seguridad y Salud permanentemente a las evoluciones de la obra mediante los correspondientes anexos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZlQvWQmCr2Ib8Vl+4Jh69w==>

2.22.- Aprobar cuenta justificativa y aceptar reintegro más intereses de demora de subvención concedida en el marco de la convocatoria para Gastos de Funcionamiento 2024.

ACUERDO

“PRIMERO: Aceptar el reintegro por el importe que a continuación se relaciona de la subvención concedida a través de la convocatoria del año 2024 del Distrito Triana en la modalidad de gastos de funcionamiento llevados a cabo por la entidad que se indica:

Entidad: AMPA ALTOZANO.

C.I.F: G41360801.

Importe principal del reintegro: 143,91 euros.

Importe intereses: 8,67 euros.

Finalidad: Gastos de funcionamiento.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa tramitada en la pieza separada señalada del expediente de referencia relativa a la subvención concedida a la entidad que se indica por el importe que se concreta en la modalidad de gastos de funcionamiento:

Destinatario subvención: AMPA ALTOZANO.

C.I.F: G41360801.

Importe subvención: 546,84 €.

Importe justificado: 402,93 €.

Importe reintegrado: 143,91 € más intereses.

Fines: Gastos de funcionamiento.

TERCERO: *Notificar la presente Resolución a la interesada y a la Intervención General de Fondos.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CIQvme2fSRCxSszOpG9vdA==>

2.23.- Aprobación de cuenta justificativa y aceptación de reintegro más interés de demora de subvención concedida en el marco de la convocatoria para Gastos de Funcionamiento 2025.

ACUERDO

PRIMERO.- *Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención de la siguiente entidad dentro del Programa de subvenciones para “Gastos de Funcionamiento” del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca para el año 2025, por el importe y finalidad que se señala:*

Destinatario/perceptor: C.D. ANDALUCÍA ESTE C.F.

CIF: G41962978.

Importe subvención: 1.498,54 €.

Importe justificado: 1.149,07 €.

Finalidad: Gastos de funcionamiento 2025 P.S. 6

SEGUNDO.- *Aceptar las cantidades reintegradas por la entidad C.D. ANDALUCÍA ESTE C.F. formalizadas en cartas de pago con números 20260000984 y 20260000986, por importe de la subvención y de los intereses de demora, que ascienden a 349,47 € y 5,91 €, respectivamente.*

TERCERO.- *Dar traslado del presente Acuerdo al interesado y al servicio de Intervención.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RrSPXuWZ+D5JANjnAkiJ6Q==>

2.24.- Aceptación de reintegro más interés de demora de subvención concedida en el marco de la convocatoria para Gastos de Inversión 2025.

ACUERDO

PRIMERO: *Aceptar las cantidades reintegradas por la entidad U.D. EL MANANTIAL con CIF: G91960211 formalizadas en cartas de pagos, correspondientes a los importes de la subvención de Gastos de Inversión 2025 y a los intereses de demora, que ascienden a 500,00 € y 6,90 € respectivamente.*

SEGUNDO.- *Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la entidad interesada”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nSNeLPvDK5IILt5n30FP7Q==>

2.25.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y adjudicar el contrato de servicio para la realización del espectáculo artístico “Loco Bongo”.

ACUERDO

*“**PRIMERO.**- Aprobar el gasto para la contratación del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma que asimismo se expresa.*

*“**SEGUNDO.**- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares, así como el pliego de condiciones administrativas particulares del servicio, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución que constituye su objeto.*

*“**TERCERO.**- Adjudicar el contrato de servicio que se indica a la empresa que se expresa, por el importe que también se señala, por razones de exclusividad:*

Expte.: 2026/NSP/000341.

Título: Contratación del espectáculo LOCO BONGO, organizado para el día 30 de mayo de 2026 por el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca.

EMPRESA: LOCAMENTE S.L., con CIF: B66559618.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 21.900,00 € (IVA excluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 21.900,00 € (IVA excluido).

IMPORTE DEL IVA: 4.599,00 €.

PRECIO DEL CONTRATO: 26.499,00 € (IVA incluido).

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 01719/33402/22609.

Procedimiento de adjudicación: Negociado sin publicidad por razones de exclusividad, en aplicación del artículo 168 de la LCSP, al concurrir el supuesto incluido en el apartado a), 2º, de dicho artículo, por tratarse de una actuación artística única.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 1 día.

RESPONSABLE DEL CONTRATO: D. Nicolás Borreguero Sánchez, Director General del Distrito Este Alcosa Torreblanca, o persona que le sustituya en el cargo.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP7CP354LVEKUDQTIADBF4>

3.- ASUNTOS DE URGENCIA

3.1.- Aprobar el gasto, proyecto técnico, pliegos de condiciones y anexos del contrato de obras de construcción de un aparcamiento provisional en la calle Roberto Osborne.

ACUERDO

*“**PRIMERO.**- Autorizar el gasto para la contratación de las Obras cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.*

SEGUNDO.- Aprobar el expediente para la contratación de las Obras de construcción de un aparcamiento provisional en la calle Roberto Osborne del Polígono Industrial Carretera Amarilla, así como el proyecto técnico, las prescripciones técnicas particulares de las obras, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y Anexos, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto, cuyas especificaciones se indican a continuación:

Expediente nº: 2026/000265 (24/2026).

Objeto: Obras de construcción de un aparcamiento provisional en la calle Roberto Osborne.

Tramitación expediente: Ordinaria.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto Simplificado, Único criterio Precio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

Presupuesto base de licitación: 191.019,55 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 40.114,11 €.

Total presupuesto base de licitación: 231.133,66 €, IVA incluido.

Aplicación presupuestaria del gasto:

| Aplicaciones | Importe (IVA incluido) |
|---|------------------------|
| 01161.43302.6190103 INVERSIÓN DE REHABILITACIÓN DE VIALES | 231.133,66 € |

El importe del referido contrato podrá ser contraído con cargo a la anterior aplicación presupuestaria, que corresponde al proyecto de gasto financiado con operación de crédito 2023-2-00000-81 que se incorpora al presupuesto del ejercicio 2026.

Garantía definitiva: 5% del precio final ofertado por la entidad adjudicataria, excluido el IVA.

Garantía complementaria: 5 por 100 del precio final ofertado (excluido el IVA), en los supuestos en que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad.

Plazo de ejecución: 4 meses.

Persona responsable del contrato: la Dirección Facultativa de las obras.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002346-SERVICIO DE PROMOCION Y FORMACION EMPRESARIAL.

TERCERO.- Designar la Dirección Facultativa en relación con el contrato de obras que se señala, conforme a lo que se indica:

- DIRECCIÓN DE OBRA:

D. Daniel Valdivieso Comesaña, Arquitecto del Servicio de Proyectos y Obras de la GUMA.
D^a M^a Ángeles Galán. Arquitecta Técnico del Servicio de Proyectos y Obras de la GUMA.

- COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD:

D^a M^a Ángeles Galán. Arquitecta Técnico del Servicio de Proyectos y Obras de la GUMA.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pbAGH2YAkQhaXxO6OKeKTg==>

3.2.- Aprobar la Adenda III al acuerdo 67 (Programa 6) de la Comisión Bilateral para la construcción de 84 viviendas de protección pública energéticamente eficientes, con destino a alquiler social.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la ADENDA III al Acuerdo N° 67 (Programa 6) de la Comisión Bilateral, celebrada 12 de noviembre de 2024, relativo a la construcción de 84 viviendas de protección pública energéticamente eficientes con destino a alquiler social, a través de la Empresa Municipal de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Sevilla, en relación con la ejecución de los programas de ayuda en materia de Rehabilitación Residencial y Vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea — NEXTGENERATIONEU - en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

“SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Empresa Municipal de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Sevilla, S.A. (EMVISESA).”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SA7bTITunW8DjL+Lgcnuiw==>

3.3.- Aprobar la Adenda IV al acuerdo 70 (Programa 6) de la Comisión Bilateral, para la promoción de 691 alojamientos protegidos y zonas de usos compartidos, energéticamente eficientes.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la ADENDA IV al Acuerdo N° 70 (Programa 6) de la Comisión Bilateral de la Comisión Bilateral, celebrada el 13 de diciembre de 2024, relativo a la promoción, en régimen de colaboración público-privada, de 691 alojamientos protegidos y zonas de usos compartidos, energéticamente eficientes, a través de la Empresa Municipal de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Sevilla, en relación con la ejecución de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea — NextGenerationEU - en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

“SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Empresa Municipal de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Sevilla, S.A. (EMVISESA).”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/25012ySRK3JIKIZCMSf84w==>

3.4.-. Inadmitir recurso de reposición contra acuerdo adoptado en sesión de 27 de febrero de 2026, por el que se aprobaron las bases, anexos y convocatoria del concurso de traslado de diversos

puestos de trabajo de segunda actividad, en diferentes categorías y unidades pertenecientes al Cuerpo de la Policía Local.

ACUERDO

“PRIMERO.- Inadmitir por extemporáneos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los recursos potestativos de reposición, interpuesto por D. Francisco Javier Vega Muñoz, D. Jesús Vázquez García, D. Enrique Manuel López Ambrosio, D. Rafael Luque García, D. José Carlos Cordero Sánchez, D. Javier Martín Garrido, D. Juan Carlos Garrido Pedros y D. Manuel Arribas Fernández, contra el acuerdo de fecha 27 de febrero de 2026, de la Excm. Junta de Gobierno, mediante el cual se aprueban las Bases, Anexos y Convocatoria del concurso de traslado de diversos puestos de trabajo de segunda actividad, en diferentes categorías y unidades pertenecientes al Cuerpo de la Policía Local, del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, al no haberse respetado el plazo de un mes establecido en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los interesados, junto con el informe jurídico que sirve de motivación, con indicación de los recursos que procedan.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/phCNxkqJFIVjJsJoZLMT6w==>

3.5.-.Aprobar el programa de productividad para el acondicionamiento de colegios electorales en las elecciones a la Asamblea Legislativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el Programa de Productividad para determinar las retribuciones del personal adscrito a los departamentos necesarios por los trabajos realizados para el desarrollo del acondicionamiento de colegios electorales para las elecciones a la Asamblea Legislativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocadas para el próximo 17 de mayo de 2026, que acompaña la presente propuesta como Anexo, la distribución de los trabajos que figuran en el Anexo I y los importes retributivos del Anexo II, formando todos ellos parte integrante de la misma.

SEGUNDO: Publicar el presente Acuerdo conforme a lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TpJpsYJfDKupIOtSP9v+Yg==>

3.6.-.Aprobar los pliegos de condiciones del contrato de concesión de servicio para la explotación del bar-cafetería de los Centros Municipales de Participación Activa de Personas Mayores.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares de la Concesión de Servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

SEGUNDO: El contrato de Concesión de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte Factum N°: 2026/000349.

Objeto: Concesión del Servicio para la explotación del Bar-Cafetería de los Centros Municipales de Participación Activa de Personas Mayores del Ayuntamiento de Sevilla. El objeto de la presente licitación se divide en dos lotes:

Lote 1: Concesión del Servicio para la explotación del Bar-Cafetería-Comedor del Centro Municipal de Participación Activa de Personas Mayores Polígono Sur.

Lote 2: Concesión del Servicio para la explotación del Bar-Cafetería-Comedor del Centro Municipal de Participación Activa de Personas Mayores Sevilla Este.

Contrato reservado a Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social y Empresas de Inserción.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 1.787.221,86 €.

VALOR ESTIMADO DEL LOTE 1: 743.375,80 €.

VALOR ESTIMADO DEL LOTE 2: 1.043.846,06 €.

Canon: No se establece un canon a abonar por el concesionario al Ayuntamiento de Sevilla. No obstante, dicho canon quedará sujeto a revisión anual obligatoria a partir de la segunda anualidad, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Aportaciones del Ayuntamiento: El Ayuntamiento de Sevilla aportará a la concesión las instalaciones y bienes descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Tarifas: El contrato implica la transferencia al concesionario del riesgo operacional. El concesionario percibirá como retribución las tarifas a abonar por las personas usuarias del servicio que sean autorizadas.

Garantía definitiva: No procede, por tratarse de un contrato reservado a Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social y Empresas de Inserción.

Plazo de ejecución: El plazo de duración de la Concesión será de dos años. Los plazos de ejecución estimados para el comienzo y finalización del contrato, en virtud del art. 35 g) de la LCSP, son desde el 1 de junio de 2026 al 1 de junio de 2028.

Prórroga: Sí, por un plazo máximo de 2 años, en uno o en varios periodos.

De conformidad con el art. 29.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación, y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y, en todo caso, por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

Procedimiento de adjudicación: Negociado sin publicidad, varios criterios de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Responsables del Contrato: A los efectos del artículo 62 de la LCSP, se designan como persona responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, a:

Lote 1: Jefatura de Sección de la ZTS Polígono Sur.

Lote 2: Jefatura de Sección de la ZTS Este.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4jfytBzjXltSM6vkmY03jg==>

3.7.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y anexos del contrato de servicio de portería para los seis centros adscritos a la Dirección General de Empleo, Familia e Igualdad y Asociaciones.

ACUERDO

“PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

| <i>Anualidad</i> | <i>Partida Presupuestaria</i> | <i>Importe con IVA</i> |
|------------------|-------------------------------|------------------------|
| <i>2026</i> | <i>01163.24100.22799</i> | <i>63.164,18 €</i> |
| <i>2027</i> | <i>01163.24100.22799</i> | <i>141.574,36 €</i> |
| | | <i>204.738,54 €</i> |

Respecto a la anualidad futura, de conformidad con lo establecido en el artículo 117. 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

TERCERO: Aprobar el expediente para la contratación del servicio de portería para los seis centros adscritos a la Dirección General de Empleo, Familia e Igualdad y Asociaciones, así como las prescripciones técnicas particulares, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y Anexos, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto, cuyas especificaciones se indican a continuación:

Expte: 2026/ASE/000326.

Objeto: servicio de portería para los seis centros adscritos a la Dirección General de Empleo, Familia e Igualdad y Asociaciones.

Tramitación expediente: Ordinaria.

Procedimiento de adjudicación: Abierto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 156 de la LCSP.

Presupuesto Base de Licitación: 169.205,40 €, IVA no incluido.

Importe del IVA (21%): 35.533,14 €.

Total Presupuesto Base de Licitación: 204.738,54 €, IVA incluido.

Aplicación presupuestaria del gasto:

| <i>Anualidad</i> | <i>Partida Presupuestaria</i> | <i>Importe con IVA</i> |
|------------------|-------------------------------|------------------------|
| 2026 | 01163.24100.22799 | 63.167,18 € |
| 2027 | 01163.24100.22799 | 141.575,36 € |
| | | 204.742,54 € |

Plazo de duración: 1 año. Se prevén 3 prórrogas del contrato por una duración máxima de 1 año cada una.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: L01410917 (Ayuntamiento de Sevilla); LA0002175 (Intervención); LA0002348 (unidad tramitadora).”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la [siguiente URL](https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP7CPUM7T7ZK4XUQ6B7XAE)
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP7CPUM7T7ZK4XUQ6B7XAE>

3.8.- Iniciar procedimiento de reintegro más intereses de demora de subvención concedida en el marco de la convocatoria para Gastos de Funcionamiento 2023.

ACUERDO

“**PRIMERO:** Iniciar procedimiento de reintegro de la subvención concedida a la entidad que se indica, por la falta de presentación de justificación sobre la realización del proyecto, acreditativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida, con la exigencia de abono de intereses de demora devengados.

-**ENTIDAD:** Peña Cultural Sevillista Puerta Carmona.

-**CIF:** G41546318.

-**FINES:** Gastos de Funcionamiento 2023.

-**IMPORTE SUBVENCIÓN:** 540,83 €.

-IMPORTE NO JUSTIFICADO: 540,83 €.

SEGUNDO: Aprobar el reintegro total más los intereses de demora de la subvención concedida a la entidad por el importe y para la finalidad señalados:

-ENTIDAD: Peña Cultural Sevillista Puerta Carmona.

-CIF: G41546318.

-FINES: Gastos de Funcionamiento 2023.

-IMPORTE SUBVENCIÓN: 540,83 €.

-IMPORTE NO JUSTIFICADO: 540,83 €.

-INTERESES DE DEMORA: 51,00 €.

-TOTAL: 591, 83 €.

PLAZO PARA EFECTUAR EL PAGO:

a) Si la notificación del acuerdo se produce entre los días 1 al 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación del acuerdo se produce entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

FORMA: El ingreso se realizará mediante transferencia bancaria a alguna de las siguientes cuentas de titularidad municipal:

-(CAIXABANK) ES40.2100.2143.61.0200062022.

-(BBVA) ES53.0182.5566.72.0012317604.

-(SANTANDER) ES76.0049.1861.17.2510236027.

TERCERO: Notificar este acuerdo a la entidad interesada, de conformidad con el art. 86.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas advirtiéndole que, en el caso de que no se efectúe el reintegro en el plazo concedido para ello, se aplicará el procedimiento de recaudación en vía de apremio. Notificar asimismo a la Intervención Municipal.

CUARTO: Dar traslado del presente expediente a la Agencia Tributaria de Sevilla, en el caso de que no se materialice el reintegro en el plazo de ingreso voluntario, al objeto de que inicie el procedimiento de apremio”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TISOASiYdogZoSb4ecyqbw=>

3.9.- Aprobar cuenta justificativa y aceptar reintegro más intereses de demora de subvención concedida en el marco de la convocatoria para Proyectos Específicos 2024.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de la entidad que se indica, acreditativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida hasta el importe justificado así como el reintegro parcial más los intereses de demora por los importes que asimismo se señalan:

DESTINATARIO: AMPA FRANCISCO DE GOYA.

CIF: G41297516.

IMPORTE SUBVENCIÓN: 600 €.

FINES: Proyecto Específico. “Jornada de Convivencia El Alamillo”

IIMPORTE JUSTIFICADO: 440 €.

REINTEGRO PARCIAL: 160 €.

INTERESES DE DEMORA: 8,73 €.

“SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal y a la entidad interesada a los efectos oportunos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e6hA8qL4GsZpPpIUc+7aA==>